

<b>CORNARE</b>	
NÚMERO RADICADO:	<b>112-0608-2016</b>
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: <b>23/05/2016</b>	Hora: 15:38:17.3... Folios: 0

### AUTO No.

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS REQUERIMIENTOS CON EL FIN DE CONTINUAR CON UN TRAMITE DE PERMISO DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACION DE ESTUDIOS AMBIENTALES**

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS NATURALES LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en la Resolución 112- 2664 del 25 de Julio de 2013 y**

### CONSIDERANDO

Que mediante Auto N° 112-0488 del 22 de abril de 2016, se dio inicio al permiso de estudio para la recolección especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales, por la empresa CEMENTOS ARGOS S.A, identificada con NIT N° 890.100.251-0, por medio de su representante legal la señora DIANA YAMILE RAMIREZ ROCHA, identificada con cedula de ciudadanía N° 51.896.835, para el proyecto de explotación de los títulos mineros 4410, 4411, 4412 Y 4413, en jurisdicción del Municipio de Sonson, Departamento de Antioquia.

Que mediante informe técnico N° 112-0975 del 2 de mayo de 2016, el Grupo técnico de Bosques y Biodiversidad, evaluó la información presentada por la Empresa CEMENTOS ARGOS S.A concluyendo lo siguiente:

La información aportada por el peticionario para obtener un Permiso de estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales carece de información preliminar que es necesario complementar para continuar con el respectivo trámite.

Es necesario que las muestras se depositen dentro del término de vigencia del permiso en una colección nacional registrada ante el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos "Alexander von Humboldt". Se enviará copia de las constancias de depósito ante CORNARE.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR**, a la empresa CEMENTOS ARGOS S.A, identificada con NIT N° 890.100.251-0, por medio de su representante legal la señora DIANA YAMILE RAMIREZ ROCHA, identificada con cedula de ciudadanía N° 51.896.835, para que en el **término de 30 días calendario**, y con el fin de continuar con el trámite de permiso de estudio para la recolección especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales para el proyecto de explotación de los títulos mineros 4410, 4411, 4412 Y 4413, en jurisdicción del Municipio de Sonson, Departamento de Antioquia, presente la siguiente información:

- Área de estudio en hectáreas.
- Polígono con coordenadas geográficas y altura sobre el nivel del mar del área de estudio.
- Nombre del predio en donde se realizará el estudio.

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*

Ruta: [www.cornare.gov.co/sqj/](http://www.cornare.gov.co/sqj/) Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde:

F-GJ-11/V.04

- Nombre del proyecto minero para el cual se realizará el estudio.
- Estado actual del trámite de Licencia Ambiental ante la autoridad correspondiente.
- Sitio de depósito de las muestras biológicas. Se aclara que éste se debe depositar en una colección nacional registrada ante el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos "Alexander von Humboldt".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Informar a la Empresa CEMENTOS ARGOS S.A, lo siguiente: que una vez se extinga el plazo otorgado para dar cumplimiento a los requerimientos realizados y de no solicitar la prórroga contemplada en artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, se declarará el desistimiento tacito del trámite y el archivo del asunto.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR,** El contenido de la presente Resolución a la señora DIANA YAMILE RAMIREZ ROCHA, en calidad de representante legal de la empresa CEMENTOS ARGOS S.A o quien haga sus veces al momento de la notificación del presente Acto Administrativo.

**PARÁGRAFO:** En caso de no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO DECIMO:** Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JAVIER PARRA BEDOYA**

Subdirector de Recursos Naturales.

Proyectó Abogado Fabian Giraldo. 20/05/2016

Expediente: 05756.25. 24173

Asunto: Permiso de Estudio de Recolección

Proceso: Tramite Ambiental